

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002078

Santiago, 22 de Marzo de 2010

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

**CONSIDERANDO:**

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
.....	
Deduc. Dto.	

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la 1 persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

N. AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES DIAS
1 ESCOBAR	MORALES	JUAN CARLOS	05026220-0	31 0

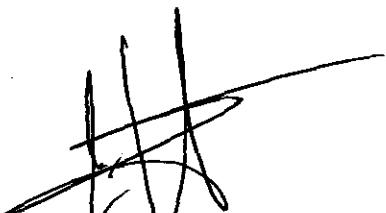
ARTICULO SEGUNDO: Concédese a la persona referida el beneficio de abono de tiempo por gracia que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Salud a Ud.

  
OSVALDO GAHLARCO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior